



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 207 - 403.987/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 747/18 (RESOL-2018-747-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **652/18.-**

Fco. OSVALDO LUDUEÑA
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias de
la Provincia de Córdoba



RAMÓN DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.

ACUERDO

En la Ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de Septiembre del año 2016, entre la ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA (ASTF) con Personería Gremial número 751, representada para éste acto por el Sr. Secretario General, Ramón David Cardoso, DNI 16.683.438; el Sr. Secretario Adjunto, Sergio Rubén Magnago, DNI. 12.863.104; el Sr. Secretario de Relaciones Laborales y Acción Gremial, Néstor Fabián Urruti DNI 17.113.765; el Sr. Secretario Administrativo, Sr. Aldo José Leguizamón DNI 16.014.106; la Sra. Secretaria de Actas, Mónica Elizabeth Cipolletta, DNI 17.393.065; el Sr. Secretario de Finanzas, Hugo Héctor Albornoz, DNI 10.444.884, todos miembros paritarios designados en acta formalizada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en fecha, y el Letrado de la Asociación Dr. Enrique Schmal mat. N° 1-21724, por una parte y por la empleadora, los también designados paritarios: Por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, el Sr. Ducoin Fernando Luis, acompañado por su letrado apoderado el Dr. Edelmiro Ghigo; Por la Cámara de Farmacias de la Provincia de Córdoba, el Sr. Osvaldo Ludueña DNI 18.014.355 en su carácter de Presidente; Por la Cámara de Farmacias del Centro Argentino (Villa María), el Sr. Presidente, Ricardo Parino DNI 11.855.519 y por la Cámara de Farmacéuticos y Propietarios de Farmacias de la República Argentina (CA.FA.PRO), el Sr. Antonioli Diego Augusto, DNI 22.561.114.

Farm. RICARDO PARINO
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias del Centro Argentino

ALDO JOSÉ LEGUIZAMÓN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

ALDO JOSÉ LEGUIZAMÓN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

PRIMERO: Las Partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial para todos los trabajadores de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T. 430/05, de la siguiente manera: a abonar el siete por ciento (7%) para cada uno de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y catorce por ciento (14%) para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017. Dicho incremento entrara en vigencia a partir del día primero de Octubre de 2016, independientemente de su homologación, dicho incremento será calculado sobre la escala establecida en el art 12 del CCT 430/05 y se calculará sobre los básicos de la escala salarial vigente al mes de Abril de 2016 con más los importes no remunerativos acordados; de la misma manera integrará el Sueldo

NÉSTOR FABIÁN URRUTI
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES Y ACCIÓN GREMIAL
A.S.T.F.

Schmal
1-2/724

Fernando Luis Ducoin
Edelmiro Ghigo

DIEGO A. ANTONIOLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO. RA
SERGIO RUBÉN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.

FERNANDO LUIS DUCOIN
TESORERO
Col. de Farmacéuticos Prov. de Córdoba

anual complementario. El incremento acordado tendrá carácter de asignación No Remunerativa y se liquidara en el Recibo de Haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Septiembre 2016 a Marzo/2017", y se abonara según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los comparecientes.

SEGUNDO: Los incrementos pactados se incorporaran a los Básicos de cada categoría del Convenio Colectivo de Trabajo N° 430/05 en el mes de Abril de 2017. Con dicho haber se adicionará una suma fija con carácter de asignación no remunerativa, tal y como surge del Anexo I para cada una de las categorías; dicho importe se abona por única vez y formará parte de los acuerdos paritarios 2017/2018.

TERCERO: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo, es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recomposición salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional; por lo que, reconociendo el esfuerzo que la patronal está haciendo por esta recomposición salarial, las partes acuerdan que se no abonará ningún otro adicional en ningún concepto hasta la negociación de las paritarias 2017/2018, excepción hecha de las disposiciones que emanen del Gobierno Nacional y de cumplimiento obligatorio para la patronal.

CUARTO: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en el presente acta acuerdo serán computables para calcular beneficios como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso de ANSES, ART, etc.-

SEXTO: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuaran efectuando a la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (A.S.T.F) una contribución equivalente a Pesos Ciento Ochenta (\$ 180) hasta septiembre de 2017 inclusive y desde octubre de 2017 hasta el mes de marzo inclusive de 2019 la suma de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240) por cada trabajador que posea el establecimiento de farmacia.- Las partes acuerdan que en oportunidad que el Poder Legislativo/Poder



Fco. OSVALDO LUDUENA
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias de
la Provincia de Córdoba

HUGO HECTOR ALBORNOZ
SECRETARIO
A.S.T.F.

RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.

Ejecutivo sancione o decrete la finalización de los montos no remunerativo convenidos en este acuerdo salarial, durante el término del presente acuerdo paritario, la presente cláusula sexta dejará sin efecto esta contribución patronal.-

SEPTIMO: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuaran efectuando a la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (A.S.T.F) la contribución del 1% para ser destinado al fondo de capacitación y será calculado sobre el total remunerado de todos los trabajadores que posea el establecimiento de farmacia desde el mes de Octubre de 2016 hasta el mes de Abril de 2017 inclusive, denominada fondo de capacitación, dicha contribución patronal no sustituye ni modifica el porcentual que se abona por el fondo de turismo social ni cualquier otro ítem convencional y no convencional vigente.-

OCTAVO: Los importes que se devenguen de las contribuciones patronales determinada en los artículos precedentes deberán ser depositados a la orden de la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia mediante boleta de depósito implementada por esta Asociación y que posee en su página Web (www.astf.org.ar) en la fecha que el sistema de pago determina según el N° de CUIT del empleador.-

NOVENO: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, (debe liquidarse con los salarios del mes de octubre de 2016), sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente, obligándose a su ratificación si así se lo solicitara la autoridad administrativa.-

En prueba de conformidad, se suscriben ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los veinte y seis días del mes de Septiembre del año 2016.-

Schmal
1-2/124

DIEGO A. ANTONIOLLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO.RA.

SERGIO RUBEN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.

RICARDO PARINO
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias del Centro Argentino
Nestor Fabian Urte...
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES Y ASISTEN GREMIALES
A.S.T.F.

ALDO JOSE BELLIZIAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

Adriano...
1-2/124

zi pelletta

FERNANDO LUIS DUCOIN
TESORERO
Col. de Farmacias de la Prov. de Cba



ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA

Ituzaingo N° 444 - Tel/Fax N° (0351)-4220650 - 5000 - Córdoba - Personería Gremial N° 751

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 430/05

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2016 hasta EL 31 DE MARZO DE 2017 + BASICO ABRIL DE 2017

CATEGORIAS	Básico Abril-2016	Asignación No Remunerativa Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016	SAC S/No Remunerativo- Diciembre -2016	Asignación No Remunerativa Enero, Febrero y Marzo de-2017	BASICO Abril-2017	Suma fija No Remunerativa Abril-2017	BASICO Mayo- 2017	Suma fija Farmaceutico D/T de Octubre, Noviembre Diciembre de 2016, Enero, Febrero y Marzo de-2017
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 8.398,07	\$ 2.603,40	\$ 1.301,70	\$ 3.191,27	\$ 11.589,34	\$ 272,14	\$ 11.861,48	
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 8.985,56	\$ 2.785,52	\$ 1.392,76	\$ 3.414,51	\$ 12.400,07	\$ 291,71	\$ 12.691,78	
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 9.306,76	\$ 2.885,10	\$ 1.442,55	\$ 3.536,57	\$ 12.843,33	\$ 301,54	\$ 13.144,87	
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 9.628,01	\$ 2.984,68	\$ 1.494,34	\$ 3.658,64	\$ 13.286,65	\$ 311,33	\$ 13.597,98	
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 11.446,78	\$ 3.548,50	\$ 1.774,25	\$ 4.349,78	\$ 15.796,56	\$ 370,65	\$ 16.167,21	
FARMACEUTICO	\$ 12.516,20	\$ 3.880,02	\$ 1.940,01	\$ 4.756,16	\$ 17.272,36	\$ 405,99	\$ 17.678,35	
FARMACEUTICO D.T	\$ 12.516,20	\$ 3.880,02	\$ 1.940,01	\$ 4.756,16	\$ 17.272,36	\$ 405,99	\$ 17.678,35	\$ 1.216,00

* el adicional por bloqueo del Farmaceutico Director Tecnico se calcula aplicando el 88% al Basico de la categoria Inicial "a" (art 18 inc b CCT 430/05)

[Handwritten signature]
E. Schuel
1-21724

[Handwritten signature]
DIEGO A. ANTONIOLLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO.RA.

[Handwritten signature]
SERGIO RUBEN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.

[Handwritten signature]
NESTOR FABIAN URRUTI
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES Y ACCIÓN GREMIAL
A.S.T.F.

[Handwritten signature]
RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.
Farm. RICARDO PARINO
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias del Centro Argentino

[Handwritten signature]
ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

[Handwritten signature]
E. P. Pelletto

[Handwritten signature]
Eco. OSVALDO LUDUEÑA
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias de
la Provincia de Córdoba

[Handwritten signature]
HUGO HECTOR ALBORNOZ
SECRETARIO DE FINANZAS
A.S.T.F.

FERNANDO LUIS DUCOIN
TESORERO
Col. de Farmaceuticos Prov. de Cba.

[Handwritten signature]
1-21990





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ref. 1-207-403987-2016

En la ciudad de Córdoba, a los 6 días del mes de Octubre de 2016, siendo las 14:00 horas, en sede de la Delegación Regional Córdoba de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle 27 de Abril 351, de esta ciudad, comparecen ante mí, funcionario actuante, Dr. Rodrigo O. Herrera, por una parte por la ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA (ASTF) los Sres. Ramón David Cardoso DNI 16.683.438, Sergio Ruben Magnano DNI 12.863.104, Nestor Fabian Urruti DNI 17.113.765, Aldo José Leguizamón DNI 16.014.106, Hugo Hector Albornoz DNI 10.444.884 y la Sra. Mónica Elizabeth Cipolletta DNI 17.393.065, junto a su abogado Dr. Enrique Schmal Mat. 1-21724 y en representación de la parte empleadora, el Sr. Ducoin Fernando Luis, junto a su apoderado el Dr. Edelmiro Ghigo, el Sr. Osvaldo Ludueña DNI 18.014.355, el Sr. Ricardo Parino DNI 11.855.519 y el Sr. Antoniulli Diego Augusto DNI 22.561.114, acompañado por su letrado apoderado el Dr. Victor Samuelle.

Cedida la palabra a las partes, manifiestan que han llegado a un acuerdo de incremento salarial el cual se adjunta en este acto como parte integrante de la presente acta.

Seguidamente las partes proceden a firmar el acuerdo arribado frente al funcionario actuante y solicitan su elevación para la homologación por parte de la autoridad de aplicación

No siendo para más siendo las 14:30 hs se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de las partes.

DIEGO A. ANTONIOLLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO.RA.

SERGIO RUBEN MAGNANO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.

Fco. OSVALDO LUDUEÑA
PRESIDENTE
Cámara de Farmacias de
la Provincia de Córdoba.

Ab. RODRIGO HERRERA
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba
Leg. 23953

HUGO HECTOR ALBORNOZ
SECRETARIO DE FINANZAS
A.S.T.F.

RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.

CIPOLLETTA MONICA ELIZABETH
SECRETARIO DE ACTAS
A.S.T.F.

NESTOR FABIAN URRUTI
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES Y ACCIÓN BREMIAL
A.S.T.F.

ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

FERNANDO LUIS DUCOIN
TESORERO
Col. de Farmacéuticos Prov. de Cba.

Farm. RICARDO PARINO
PRESIDENTE
Cámara de Farmacéuticos del Centro Argentino

Handwritten signatures and dates: 1-21724, 1-24990



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 747/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.